

El secretario pone un sello de la fecha aquí cuando se presenta el formulario.

**1 Nombre de la persona que pide una orden:
Solo para información**

Su abogado en este caso (*si tiene uno*):

Nombre: _____ No. del Colegio de Abogados: _____

Nombre de la firma: _____

Dirección (*Si tiene un abogado para este caso, ponga la información de su abogado. Si no tiene un abogado y quiere mantener privada la dirección de su casa, ponga una dirección postal distinta. No es necesario que dé su teléfono, fax o email.*):

Dirección: _____

Ciudad: _____ Estado: _____ Código postal: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Dirección de email: _____

Solo para información

No entregue a la corte

Escriba el nombre y la dirección de la corte:

Corte Superior de California, Condado de

El secretario pone el número de caso cuando se presenta el formulario.

Número de caso:

No entregue a la corte

2 Nombre de la persona a ser restringida:

La corte llenará el resto de este formulario.

3 Aviso de audiencia de la corte

Se ha programado una audiencia en la corte sobre las órdenes de restricción solicitadas contra la persona en ②.

<div style="border: 1px solid black; border-radius: 15px; padding: 5px; display: inline-block;"> Fecha de la audiencia </div>	→ Fecha: _____	Hora: _____	Nombre y dirección de la corte si difiere de la anterior: _____ _____ _____
	Depto.: _____	Sala: _____	
	_____	_____	

4 Órdenes de restricción temporales (todas las órdenes otorgadas están adjuntas en el formulario DV-110)

a. Las órdenes de restricción temporales de conducta personal, permanecer alejado y protección de animales, tal como se solicitaron en el Formulario DV-100, *Solicitud de orden de restricción de violencia en el hogar*, son:

- (1) **Otorgadas** todas hasta la audiencia en la corte
- (2) **Denegadas** todas hasta la audiencia en la corte (*especifique motivos de la denegación en (b)*)
- (3) **Otorgadas** en parte y **denegadas** en parte hasta la audiencia en la corte (*especifique motivos de la denegación en (b)*)

b. Las órdenes de restricción temporales de conducta personal, permanecer alejado y protección de animales se deniegan porque:

- (1) Los hechos según expresados en el formulario DV-100 no muestran prueba razonable de acto o actos pasado(s) de maltrato. (Código de Familia §§ 6320 y 6320.5)
- (2) Los hechos no describen en suficiente detalle los incidentes más recientes de maltrato, tales como qué pasó, las fechas, quién hizo qué a quién o lesiones o antecedentes de maltrato.
- (3) Más explicación del motivo de la denegación o motivo no indicado más arriba:

Ésta es una orden de la corte.

5 Entrega de documentos y plazo para la entrega – para la persona en 1

Al menos cinco o ____ días antes de la audiencia, alguien de 18 años de edad o mayor – **no usted ni ninguna otra persona a ser protegida** – debe entregar personalmente a la persona en 2 una copia presentada-sellada de este formulario (DV-109, *Aviso de audiencia de la corte*), junto con una copia de todos los formularios indicados abajo:

- Formulario DV-100, *Solicitud de orden de restricción de violencia en el hogar*, (presentada y sellada), con los adjuntos correspondientes
- Formulario DV-110, *Orden de restricción temporal*, (presentada y sellada), con los adjuntos aplicables **si fue ortogada por el juez**
- Formulario DV-120, *Respuesta a solicitud de orden de restricción de violencia en el hogar* (formulario en blanco)
- Formulario DV-250, *Prueba de entrega por correo* (formulario en blanco)
- Otro (*especifique*): _____

Fecha: _____

*Funcionario judicial***Derecho a cancelar la audiencia: Información para la persona en 1**

- Si el punto 4(a)(2) ó 4(a)(3) está marcado, quiere decir que el juez denegó algunas o todas las órdenes temporales que usted pidió hasta la audiencia de la corte. Es posible que el juez emita las órdenes que usted quiere después de la audiencia de la corte. Puede retener la fecha de la audiencia o cancelar su solicitud de órdenes para que no haya una audiencia de la corte.
- Si desea cancelar la audiencia, use el formulario DV-112, *Renuncia de audiencia sobre Solicitud de orden de restricción temporal denegada*. Llénelo y preséntelo en la corte lo antes posible. Puede presentar una nueva solicitud de órdenes, basada en los mismos hechos u otros, más adelante.
- Si cancela la audiencia, no entregue los documentos indicados en 5 a la otra persona.
- Si desea retener la fecha de la audiencia, tiene que haber entregado todos los documentos indicados en 5 a la otra persona dentro del plazo indicado en 5.
- En la audiencia, el juez considerará si el rechazo de cualquiera de las órdenes solicitadas pondría en peligro su seguridad o la de los hijos para quienes está solicitado custodia o visitación.
- Si quiere que el juez dicte órdenes de restricción o extienda órdenes que ya dictó, tiene que ir a la audiencia. Si cancela la audiencia o no se presenta a la audiencia, todas las órdenes de restricción que se dictaron en el formulario DV-110 vencerán en la fecha de audiencia.

A la persona en 1

- La corte no puede emitir órdenes de restricción después de la audiencia de la corte excepto si se entregó personalmente a la persona en 2 una copia de su solicitud y de las órdenes temporales que se hayan emitido. Para comprobar que se entregaron los documentos a la persona en 2, la persona que entregó los documentos tiene que llenar un formulario de prueba de entrega. Se puede usar el formulario DV-200, *Prueba de entrega en persona*.
- Para obtener información sobre la entrega, lea el formulario DV-200-INFO, *¿Qué es la “Prueba de entrega en persona”?*
- Si no puede entregar los documentos a la persona en 2 a tiempo, puede pedir más tiempo para entregar los documentos. Lea el formulario DV-115-INFO, *Cómo solicitar una nueva fecha de audiencia*.

Ésta es una orden de la corte.

A la persona en ②

- Si desea responder por escrito, envíe por correo una copia completada de su formulario DV-120, *Respuesta a solicitud de orden de restricción de violencia en el hogar*, a la persona en ① y preséntela ante la corte. No puede enviar el formulario DV-120 usted mismo. Alguien de 18 años de edad o mayor – **no usted** – lo tiene que hacer.
- Para comprobar que se enviaron los documentos por correo a la persona en ①, la persona que envió los documentos por correo tiene que llenar un formulario de prueba de entrega. Se puede usar el formulario DV-250, *Prueba de entrega por correo*. Presente el formulario completado en la corte antes de la audiencia y llévelo a la audiencia.
- Para obtener información sobre responder a una orden de restricción y presentar su respuesta, lea el formulario DV-120-INFO, *¿Cómo puedo responder a una orden de restricción de violencia en el hogar?*
- Ya sea que presente o no una respuesta por escrito, vaya a la audiencia en la corte si quiere que el juez considere su versión de los hechos antes de dictar sus órdenes. Puede decirle al juez por qué está o no de acuerdo con las órdenes solicitadas. Puede llevar a testigos y otras pruebas.
- **En la audiencia, el juez puede dictar órdenes de restricción en su contra que duren hasta cinco años.**
- **El juez puede también dictar otras órdenes sobre sus hijos, manutención de los hijos, manutención del cónyuge, dinero, y sobre bienes, y le puede ordenar que entregue o venda cualquier arma de fuego que tenga o posea.**

**Solicitud de modificaciones**

Están disponibles: sistemas para ayudarle a escuchar, sistemas computarizados que emiten subtítulos en tiempo real, o la ayuda de un intérprete del lenguaje de señas si los solicita al menos cinco días antes de la audiencia. Comuníquese con la oficina del secretario de la corte o vaya a: www.courts.ca.gov/forms para conseguir el formulario *Solicitud de modificaciones para personas con discapacidades y Respuesta* (formulario MC-410). (Código Civil, § 54.8).

(El secretario llenará esta parte).

—Certificación del secretario—

Certificación del secretario
[sello]

Certifico que este *Aviso de audiencia en la corte* es una copia verdadera y correcta del original archivado en la corte.

Fecha: _____ Secretario, por _____, Adjunto

Ésta es una orden de la corte.